



## ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2025-MDCG

Casa Grande, 16 de abril de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, la regidora **María Carmen Romero Monzón** señala, "como ya también había informado sobre la situación caótica que se encuentra el Centro Poblado de Roma de extorsión y delincuencia, pedir al área correspondiente en este caso al área de su Seguridad Ciudadana que acciones preventivas se están realizando en este caso, ¿cuáles son las acciones? que son muy importantes, lo que se supone que es trabajar con las juntas vecinales, con las Instituciones Educativas y de esa forma realizar acciones preventivas que son muy importantes para enfrentar y amortiguar o disminuir el crecimiento de la delincuencia y la extorsión al Centro Poblado de Roma y en todo el distrito";

Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el pedido verbal formulado por la regidora **María Carmen Romero Monzón**, en consecuencia, **DERIVAR** a la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA** para que informe cuales son las acciones preventivas y/o acciones integradas viene adoptando frente a los casos de extorsión y otros en el Centro Poblado de Roma, para dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** y **PUBLÍQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

